



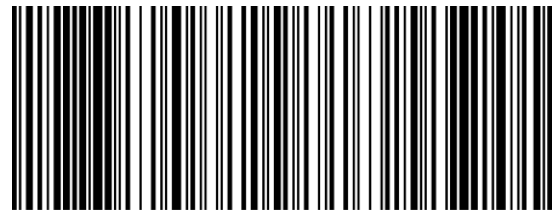
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_jul_20_alc4_29

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Convocatoria pública abierta para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. 3

Oficialía Mayor.- Resumen de Convocatoria 054. 7

Publicación electrónica



LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN LIV Y 92 APARTADOS A, B Y C PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula a la Institución del Ministerio Público como aquella facultada para la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO. Asimismo, el artículo 116 del Pacto Federal en su fracción IX, establece que las funciones de procuración de justicia se realizarán con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

TERCERO. Que, en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se reconoce la competencia del Ministerio Público para conducir la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal; mientras que, tratándose de la materia electoral, en su artículo 92 prevé respecto de la Persona Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, el deber de rendir la protesta de Ley ante el Congreso del Estado o la Diputación Permanente en su caso, cuyo cargo tendrá una duración de 5 años y solo podrá ser removida en los términos previstos por la propia Constitución, por la comisión de delitos dolosos, faltas administrativas graves y por el incumplimiento grave de sus atribuciones en perjuicio de los intereses fundamentales y de su buen despacho, asimismo, define los requisitos que dicha Persona Titular deberá cubrir y finalmente reitera en su apartado C, que la Fiscalía General de Justicia del Estado contará con una Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para la investigación y persecución de los delitos de su competencia, así como para el ejercicio de la acción penal ante las autoridades competentes.

CUARTO. Que, para el nombramiento de la Persona Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, en términos de la fracción I del apartado B del artículo 92 de la Constitución Local, es necesario que la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado emita una Convocatoria Pública abierta para que cualquier persona que aspire al cargo y cumpla con los requisitos constitucionales, le haga llegar su solicitud de registro, con la finalidad de que pueda elegir una lista de cuando menos cinco personas candidatas que someterá a consideración del Congreso del Estado, quien de acuerdo con la fracción II del referido apartado B, deberá nombrar a la persona que ocupará el cargo, previa comparecencia de las y los candidatos propuestos, dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de la lista.

QUINTO. Que, los artículos 16 y 17, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo, reiteran el proceso diseñado en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, al indicar que el nombramiento de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales deberá cumplir con los mismos requisitos y procedimiento para designar a la persona Titular de la Procuraduría General de Justicia, siendo, al efecto, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado A del artículo 92 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y, en cuanto al nombramiento respectivo, conforme al proceso establecido en el apartado B del citado precepto constitucional.

SEXTO. Que, de acuerdo con el artículo 15 TER de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales es el órgano con autonomía técnica y operativa facultada para investigar, combatir y prevenir los hechos que la Ley señala como delitos electorales con el auxilio de todas las instancias correspondientes; la equipara jerárquica y administrativamente con una Subprocuraduría y dispone que depende directamente de la persona Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado y que cuenta con una Dirección de Prevención del Delito y Atención Ciudadana, Agentes del Ministerio Público, Auxiliares jurídicos y personal administrativo necesario para el cumplimiento de sus correspondientes atribuciones.

SÉPTIMO. Que, en sesión ordinaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo de fecha 19 de julio de 2018, fue aprobado el nombramiento del Mtro. Sergio Zúñiga Hernández para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, con una duración de cinco años y quien en esa misma fecha rindió la protesta de Ley ante los integrantes del Congreso local, cuyo nombramiento ha concluido.

OCTAVO. Que, en cumplimiento al mandato constitucional y a las disposiciones legales que regulan el nombramiento de la Persona Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, es imperativo para el Titular del Poder Ejecutivo del Estado emitir Convocatoria Pública Abierta, dirigida a las personas que consideren reunir los requisitos para ocupar el cargo respectivo.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción LIV y 92 apartados A, B y C primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, los artículos 16 y 17 primer párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 45 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado convoca a las personas interesadas y que consideren reunir los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Hidalgo; a efecto de remitir una lista de cuando menos cinco personas candidatas al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. La presente Convocatoria Pública Abierta tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para que cualquier persona que aspire a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Hidalgo y cumpla con los requisitos constitucionales y legales, haga llegar su documentación debidamente requisitada en los plazos y términos previstos en estas Bases, con el fin de estar en posibilidad de someter a consideración del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo una lista de cuando menos cinco personas candidatas.

SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Hidalgo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser hidalguense en pleno goce de sus derechos.
- II. Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de su designación.
- III. Contar con una residencia en el Estado de Hidalgo de al menos tres años a la fecha de la designación.
- IV. Ser Licenciado en Derecho con título legalmente expedido con una antigüedad mínima de 5 años.
- V. No haber sido condenado por delitos dolosos o faltas administrativas graves.

TERCERA. Las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Hidalgo, deberán acompañar la documentación siguiente:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Constancia de residencia expedida por la autoridad competente.
- III. Copia certificada del título profesional de Licenciatura en Derecho con antigüedad mínima de 5 años.
- IV. Copia certificada de la cédula profesional de Licenciatura en Derecho.
- V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

VI. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado.

VII. Copia certificada de identificación oficial vigente con fotografía.

VIII. Escrito firmado en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de designación de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Hidalgo.

IX. Currículum vitae con firma autógrafa, fotografía actual, correo electrónico y teléfono, adjuntando copia simple de los documentos que corroboren el contenido del mismo.

X. Ensayo con firma autógrafa con un máximo de diez cuartillas escritas en letra tipo Arial, tamaño 12, con interlineado sencillo, en el que se exponga alguno de los siguientes temas:

1. Violencia política contra las mujeres en razón de género como delito electoral.
2. Fortalezas y debilidades de la Ley General en Materia de Delitos Electorales
3. Retos y desafíos de la procuración de justicia en materia electoral.

Los anteriores documentos deberán acompañarse de dos ejemplares en copia simple.

CUARTA. Los documentos descritos en la Base TERCERA, deberán ser ingresados en las oficinas que ocupa la Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ubicada en Plaza Juárez sin número, cuarto piso, Colonia Centro, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, durante los días hábiles comprendidos del día viernes veintiuno de julio al día jueves veintisiete de julio del presente año, en un horario de 08:30 a 16:30 horas.

QUINTA. La recepción de documentos se hará únicamente de aquellas personas que presenten la documentación completa y con las formalidades establecidas en la presente Convocatoria.

En caso de no encontrarse la documentación completa, no se otorgará ampliación o prórroga del plazo para la substanciación de la misma.

SEXTA. Agotada la etapa de recepción de documentos, la Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la persona designada, verificará que cada persona aspirante cumpla con los requisitos a que se refiere la presente Convocatoria y elaborará un expediente por cada una de las personas que hayan cumplido con las presentes Bases, el cual quedará bajo su resguardo.

Dichos expedientes deberán ser publicados en su versión pública en el portal de internet de Gobierno del Estado de Hidalgo, debiendo ser resguardados los datos personales recabados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Para efectos del párrafo anterior al someterse a lo dispuesto en la presente Convocatoria, se entiende que las personas aspirantes autorizan la publicación de su documentación en versión pública en el portal de internet del Gobierno del Estado de Hidalgo a fin de transparentar el proceso establecido en el artículo 92 Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMA. A fin de allegarse de mayor información acerca de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y que hayan cumplido con los requisitos descritos en la presente Convocatoria, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado emitirá un acuerdo con la calendarización de entrevistas presenciales con las personas aspirantes a ocupar dicho cargo, el cual contendrá el procedimiento para su desahogo, mismo que deberá publicarse en los mismos términos de la Base DÉCIMA de esta Convocatoria.



Lo anterior, independientemente del proceso establecido en el artículo 92 apartado B, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

OCTAVA. Una vez desahogadas las entrevistas a que se refiere la Base SÉPTIMA de la presente Convocatoria, en un término no mayor a cinco días, la Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado en colaboración con la Secretaría de Gobierno, pondrán a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los expedientes de las personas que cumplieron con los requisitos correspondientes, destacando cuando menos a cinco de ellas.

NOVENA. Hecho lo anterior, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previo análisis y valoración de los expedientes recibidos, someterá a consideración del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo un listado de cuando menos cinco personas candidatas para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Hidalgo, para los efectos señalados en el artículo 92 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA. Para cumplir con el principio de máxima publicidad, la presente Convocatoria deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en un periódico de mayor circulación en la entidad, en el portal de internet de Gobierno del Estado de Hidalgo, así como en cualquier otro medio de difusión masiva, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

En caso de que no se postulen personas para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Hidalgo, o por alguna otra razón debidamente fundada y motivada, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado declare desierta la convocatoria, se emitirá una nueva dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA



**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas**

Resumen de Convocatoria 054

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuyas convocatorias contiene las bases de participación disponible para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo; C.P. 42000, del día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

EA-913003989-N172-2023

Objeto de la Licitación	Otros Materiales Y Artículos de Construcción Y Reparación
Volumen a Adquirir	Concepto único.
Fecha de Publicación	20 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	25 de julio de 2023 a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	28 de julio de 2023 a las 09:00 horas.
Fallo	01 de agosto de 2023 a las 13:00 horas.

EA-913003989-N173-2023 (Segundo Procedimiento)

Objeto de la Licitación	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio.
Volumen a Adquirir	(9 partidas)
Fecha de Publicación	20 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	25 de julio de 2023 a las 12:30 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	28 de julio de 2023 a las 10:00 horas.
Fallo	01 de agosto de 2023 a las 13:15 horas.

EA-913003989-N174-2023 (Segundo Procedimiento)

Objeto de la Licitación	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados
Volumen a Adquirir	(10 partidas)
Fecha de Publicación	20 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	25 de julio de 2023 a las 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	28 de julio de 2023 a las 11:00 horas.
Fallo	01 de agosto de 2023 a las 13:30 horas.

EA-913003989-N175-2023 (Segundo Procedimiento)

Objeto de la Licitación	Prendas de Seguridad y Protección Personal
Volumen a Adquirir	(8 partidas)
Fecha de Publicación	20 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	25 de julio de 2023 a las 13:30 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	28 de julio de 2023 a las 12:00 horas.
Fallo	01 de agosto de 2023 a las 13:45 horas.

EA-913003989-N176-2023

Objeto de la Licitación	Cámaras Fotográficas y de Video.
Volumen a Adquirir	Concepto único.
Fecha de Publicación	20 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	25 de julio de 2023 a las 14:30 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	28 de julio de 2023 a las 14:00 horas.
Fallo	01 de agosto de 2023 a las 14:00 horas.



EA-913003989-N177-2023

Objeto de la Licitación	Gastos de Orden Social y Cultural
Volumen a Adquirir	Concepto único.
Fecha de Publicación	20 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	24 de julio de 2023 a las 16:30 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	26 de julio de 2023 a las 09:00 horas.
Fallo	26 de julio de 2023 a las 13:45 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 20 de julio de 2023.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
RÚBRICA



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

